



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier RUCET  
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN".



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA,

26 NOV 2018

VISTO el expediente N° 420/2018, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "PUESTA EN VALOR DE LA ESTRUCTURA DEL BARCO SAINT CHRISTOPHER – USHUAIA – T.D.F.", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 13.047.587,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 52.

Que la presente obra se financiará con fondos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR).

Que se ha suscripto Convenio N° 06/2018 entre la DPOSS, el Colegio de Ingenieros de TDF, la Cámara de Turismo de TDF y la Fundación Ushuaia XXI tendiente a obtener la colaboración para realizar tareas de recuperación, puesta en valor y preservación de valores históricos de la embarcación denominada Saint Christopher.

Que en tal sentido, mediante Resolución DPOSS N° 1201/2018 que consta a fs. 73 y siguientes, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión.

Que así también a través de Resolución DPOSS N° 1428/2018 se dispuso aprobar la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 20/2018, para la ejecución de la Obra: "PUESTA EN VALOR DE LA ESTRUCTURA DEL BARCO SAINT CHRISTOPHER – USHUAIA – T.D.F."

Que seguidamente y a través de Resolución DPOSS N° 1567/2018 se aprueba la Circular Modificatoria con Consulta N° 2, conforme lo indicado en Nota Interna N° 3731/2018 emitida por la Gerencia de Proyectos Especiales y Remediación Ambiental, y a fin de efectuar una corrección en las Condiciones Especiales del Pliego, en virtud de la consulta efectuada respecto del requisito de Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitaciones, Artículo 13. Subartículo 13.1, Punto 8).

///...2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier PUGET  
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

...///2.

Que en fecha 21 de noviembre del corriente año se formaliza la Apertura de las ofertas presentadas, labrándose el Acta correspondiente, informándose la presentación de dos (2) ofertas, a saber: a) de la firma NEOCOM S.A. por la suma de *PESOS VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 98/100 (\$ 23.082.471,98)* y b) las firmas ANGEL MASCIOTRA S.A. y CORPORACION COSTA SUR S.A. – UTE ,por la suma de *PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 19/100 (\$ 24.790.411,19)*.

Que en vistas a la diferencia significativa existente entre el monto del presupuesto oficial de la licitación pública bajo trato, y las dos (2) ofertas presentadas, el suscripto toma intervención preliminar a través de Nota en la que señala la discrepancia anotada ( con porcentual estimado en más de un 76% y 89%, respectivamente), instruyendo a la Dirección Provincial se proceda a declararla fracasada por cuanto así distantes los montos de sendas propuestas del crédito legal existente, no resultan convenientes ni viables para esta Administración.

Que así entonces es menester declarar el fracaso de la Licitación Pública DPOSS N° 20/2018, para la ejecución de la Obra: “PUESTA EN VALOR DE LA ESTRUCTURA DEL BARCO SAINT CHRISTOPHER – USHUAIA – TDF”, inscribiéndose tal decisión en el marco de razonabilidad que ostenta la actividad administrativa, en el particular al amparo de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Nacional N° 13.064.

Que ante la situación expuesta, se deberá notificar a los oferentes presentados e instruir se gestione la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas constituidas oportunamente por las diferentes firmas, como así también a la devolución del costo por la adquisición del pliego, a favor de cada oferente presentado.

Que asimismo, la Gerencia de Administración Financiera, deberá tomar la intervención que le asiste en relación a la adecuación presupuestaria pertinente.

Que seguidamente y en orden a concretar la obra objeto del llamado referido, queda habilitada la instancia establecida en el artículo 9° inciso “f” de la Ley Nacional N° 13.064, instrumentándose a través de la Dirección Provincial y las áreas que de tal dependen, la continuidad del trámite a través del procedimiento de contratación correspondiente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier NUGET  
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

Que al efecto procede dictar el acto administrativo que así lo disponga, siendo el suscripto competente para ello en virtud de lo establecido en el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasado el llamado a llamado a Licitación Pública N° 20/2018 para la ejecución de la Obra: "PUESTA EN VALOR DE LA ESTRUCTURA DEL BARCO SAINT CHRISTOPHER – USHUAIA – TDF", en virtud de los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Notificar fehacientemente de los términos del presente acto, a la firmas presentadas para la Licitación Pública N° 20/2018 y que se encuentran detalladas en el Acta de Apertura de sobres que obra de fojas 169 a fojas 172 ambas inclusive, de las presentes actuaciones.

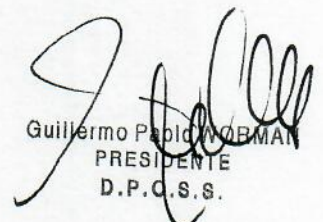
ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Gerencia de Gestión de Contrataciones y Obra Pública, para que proceda a la devolución de las Garantías por Mantenimiento de Ofertas constituidas oportunamente por las empresas mencionadas en el artículo anterior, como así también a la devolución del costo por la adquisición del pliego, a favor de cada oferente presentado.

ARTICULO 4°.- A través de la Gerencia de Administración Financiera y de corresponder, efectuar la adecuación presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 5°.- Solicitar la intervención de la Gerencia de Proyectos Especiales y Remediación Ambiental y de la Gerencia de Contrataciones y Obra Pública, para la consecución del trámite de Contratación directa habilitado en los términos del artículo 9° inciso "f" de la Ley Nacional N° 13.064.

ARTICULO 6°.- Registrar, notificar a los proponentes. Comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 1649 / 2018.-

  
Guillermo Pablo NOBMAN  
PRESIDENTE  
D.P.O.S.S.

